



Anexo (Resolución CD Nº 1169/19)

REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LAS OLIMPÍADAS NACIONALES de BIOTECNOLOGÍA

Finalidad y objetivos.

Art. 1º. – Las OLIMPÍADAS NACIONALES de BIOTECNOLOGÍA constituyen un evento educativo con los siguientes objetivos:

- Ofrecer a los participantes una oportunidad para integrar los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.
- Incentivar el proceso de aprendizaje de la Biotecnología en un contexto de diálogo, interacción, respeto e integración entre pares.
- Ejercitar la resolución de problemas de índole integradora.
- Promover el trabajo en equipo, como una forma de resolver problemas del campo de la Biotecnología.
- Promover la competencia entre pares como un instrumento que incentive la superación permanente del individuo.

Alcances y destinatarios

Art. 2º. El alcance de las OLIMPÍADAS NACIONALES de BIOTECNOLOGÍA es Nacional.

Art. 3º. Son destinatarios de las OLIMPÍADAS NACIONALES de BIOTECNOLOGÍA, graduados recientes de carreras de Licenciatura en Biotecnología de la República Argentina (máximo 24 meses desde la fecha de graduación hasta la fecha de inscripción a la Olimpiada) y alumnos de las mismas carreras que tengan aprobadas como mínimo el 80% de las asignaturas obligatorias del Plan de Estudios correspondiente al momento de la inscripción.

Sede

Art. 4º. Las OLIMPÍADAS NACIONALES de BIOTECNOLOGÍA tendrán su sede en la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral (FBCB-UNL) sita en Ciudad Universitaria, S3000ZAA, Santa Fe, Argentina.

Autoridades

Art. 5º. Las OLIMPÍADAS NACIONALES de BIOTECNOLOGÍA serán Coordinadas por un Comité Organizador conformado por entre cuatro y ocho miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad



Nacional del Litoral. Uno de los miembros será el Secretario Académico de la FBCB-UNL quién actuará como Presidente del Comité Organizador.

Art. 6°. Son atribuciones del Comité Organizador a) cumplir con los objetivos formulados en el presente reglamento; b) elaborar la Evaluación correspondiente, pudiendo invitar a expertos para la colaborar en la confección de la misma; c) Proponer al Consejo Directivo de la FBCB-UNL el Jurado de la Olimpiada; d) asesorar al Consejo Directivo, quién decidirá sobre situaciones no previstas en este Reglamento.

Requisitos para la participación

Art. 7°. La inscripción en las OLIMPIADAS NACIONALES de BIOTECNOLOGÍA será gratuita, pudiéndose inscribir aquellos que cumplan con los requisitos del Artículo 3°.

Art. 8°. La participación se realizará en grupos de entre 3 y 5 personas que deberán constituirse al momento de la inscripción. Los participantes deberán acreditar su carácter de graduados recientes o estudiantes al momento de realizar la inscripción de acuerdo a lo indicado en el Art. 3°, presentando para ello la documentación probatoria que consistirá en el certificado analítico expedido por la institución educativa correspondiente.

Evaluación

Art. 9°. Los equipos participantes deberán resolver situaciones problemáticas de carácter integrador que incluirán distintas áreas de la Biotecnología.

Desarrollo

Art. 10°. Primera instancia: Los grupos constituidos resolverán un problema de naturaleza interdisciplinaria que estará disponible en la página web de las OLIMPIADAS NACIONALES DE BIOTECNOLOGÍA en un día y horario previamente estipulado. La solución propuesta deberá ser enviada a través de la página web del evento y dispondrán, para ello, de un máximo de 36 h desde el momento en el cuál se publica el problema en la página web. El archivo consistirá en un texto de una extensión máxima de 3500 palabras, pudiendo presentar además hasta un total de tres Figuras y/o Tablas. El Jurado seleccionará hasta un máximo de 10 grupos, que serán notificados entre 1 a 7 días luego de enviada la solución, para pasar a la segunda instancia de las Olimpiadas. Segunda instancia: Esta instancia será pública y consistirá en la presentación oral de la solución propuesta utilizando las herramientas visuales e informáticas que los participantes elijan, previa consulta y acuerdo con el Comité Organizador, contando para ello con 20 minutos y hasta 15 minutos para preguntas que serán efectuadas por el Jurado. Al finalizar la presentación de las soluciones propuestas, el Jurado determinará el orden de méritos. La decisión será inapelable. El orden de méritos será elevado al Decano/a de la Facultad quién dictará el correspondiente acto administrativo.



Premios

Art. 11°. El Comité Organizador entregará un premio y una mención a los grupos que resulten ubicados en el primer y segundo lugar del orden de méritos. Los ganadores del Premio recibirán una medalla, diploma y un monto de dinero. Podrán ser patrocinados por empresas, particulares o instituciones afines a la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, además del apoyo de la Facultad. Los premios se anunciarán con antelación a la realización de la Olimpiada.

Certificados

Art. 12°. Se emitirán certificados de participación a todos los participantes que hayan completado al menos la primera instancia de la Olimpiada así como también a los equipos que fueran seleccionados para pasar a la segunda instancia.

Confidencialidad

Art. 13°. Tendrá tratamiento confidencial aquella información que sea debidamente informada como tal al Comité Organizador. La FBCB, el Comité Organizador y el Jurado se comprometen a tratar el material que reciban en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores que correspondan. Por ello no se puede copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en las soluciones que se presenten.